HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	KIMBERLY BARBOSA MORENO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.005.228.709
FECHA DE NACIMIENTO	01 DE AGOSTO DE 2002
LUGAR DE NACIMIENTO	CHIPATA - SANTANDER
ESTADO CIVIL	UNION LIBRE
DIRECCION	AMÉRICA DE INDIAS
TELEFONO	320-7347185

Estudios

Estudios primarios: Escuela Chipata Santander

Estudios Secundarios: Decimo- INSPEDCOL

Referencias personales

- **Bernarda Olarte**

TEL. 314-3106668

OCUPACION: Ama de Casa

- **Johana Ariza**

TEL: 311-4707171

OCUPACION: Contadora SENA

Referencias Familiares

- **German Olarte**

PARENTEZCO: Esposo

TEL: 313-8583913

• DIANA PINEDA

PARENTEZCO: compañera de trabajo

TEL:3125287855

KIMBERLY BARBOSA MORENO

1.005.228.709

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.005.228.709
BARBOSA MORENO
APELLIDOS
KIMBERLY YOJANA
NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-2002
CHIPATA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

08-SEP-2020 VELEZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2722000-01166474-F-1005228709-20200930 0071915790A 1 53657061

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294225863

PIB
11:55:19

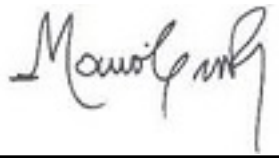
Bogotá DC, 13 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KIMBERLY YOJANA BARBOSA MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005228709:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2026 02:38:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1005228709** y Nombre: **KIMBERLY YOJANA BARBOSA MORENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138123783** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:59:15 AM horas del 13/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1005228709**

Apellidos y Nombres: **BARBOSA MORENO KIMBERLY YOJANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 11:55:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1005228709
Código de Verificación	1005228709260413115542

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Siljer
INSTITUTO TÉCNICO DE BELLEZA

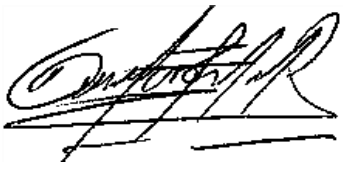
Nit. 91.207.932-0
Resolución min educación 19990 del 2019

Certifica

Que**, Kimberly Yojana Barbosa Moreno,** identificada con documento de identidad número **1005228709** de Vélez Santander, estudio en el instituto técnico de belleza Siljer, en el programa técnico laboral en embellecimiento de pies y mano completo y el módulo de cejas y pestaña. según resolución No. 19990 del 02 de diciembre del 2019, emanada de la secretaria de Educación Departamental de Santander.

Esta certificación se expide el 24 octubre del año 2024 a solicitud de la interesada para ser presentada a quien corresponda.

En constancia firma:



EDISON FABIAN JEREZ

Director

INSTITUTO TÉCNICO DE BELLEZA

Nit. 91.207.932-0
Resolución min educación 19990 del 2019

Certifica

Que**, Kimberly Yojana Barbosa Moreno,** identificada con documento de identidad número **1005228709 de Vélez, Santander,** estudio y aprobó en el instituto técnico de belleza Siljer, el módulo de cejas y pestañas. según resolución No. 19990 del 02 de diciembre del 2019, emanada de la secretaria de Educación Departamental de Santander.

Esta certificación se expide el 4 noviembre del año 2025 a solicitud de la interesada para ser presentada a quien corresponda.

En constancia firma:



EDISON FABIAN JEREZ

Director

SANDY PARADA
Cosmetología Estética

Certifica Que:

Kimberly Yohana Barbosa Moreno

identificada con CC. 1.005.228.709

Asistio y completo el Taller de Instruccion en:

Extensiones De Pestañas Semipermanentes

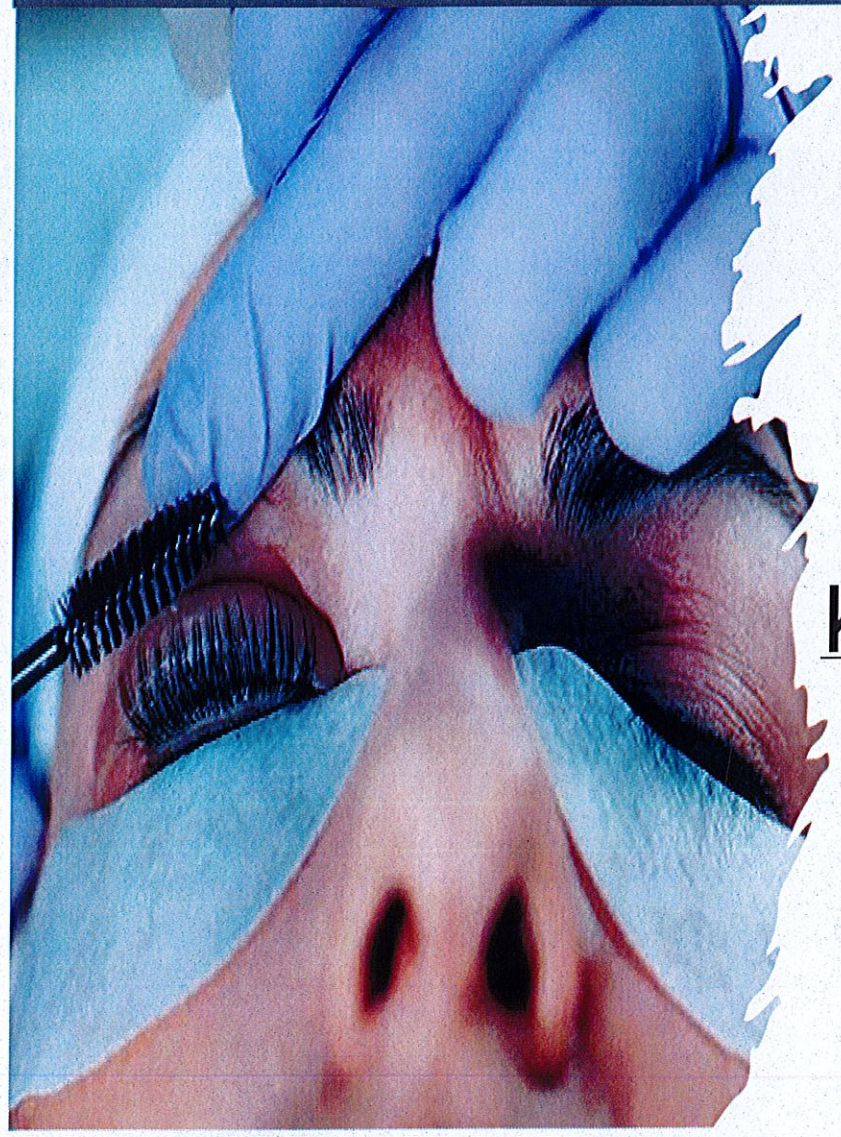
El presente certificado acredita que la persona en mensiion ha alcalzado los logros propuestos para el programa del taller en Extensiones de Pestañas Semipermanentes y que ha sido entrenado y dirigido por un instructor avanzado, nombrado y certificado por COSMETOLOGÍA ESTÉTICA SANDY PARADA

SANDY PARADA
Cosmetología Estética

SANDY PARADA
Cosmetología Estética

Octubre 24 de 2023

Instituto Técnico De Belleza Siljer



Confiere el presente

Certificado De participación

EN TALLER DE:

LIFTING DE PESTAÑAS Y LAMINADO DE CEJAS.

A

KIMBERLY YOJANA BARBOSA MORENO

C.C 1005228709

Conferido en cumplimiento de los objetivos propuestos en el curso.
Con una intensidad total de **8** horas teórico practicas

Barbosa, marzo 01 de 2025

Dirección Artística

Gmail **SPA NAILS VELEZ <spacontactonails@gmail.com>**

Fwd: CITACIÓN A SENSIBILIZACIÓN E INDUCCIÓN VIRTUAL PROCESO ECCL NORMA ATENDER CLIENTES DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO DE SERVICIO Y NORMATIVA

1 message

Kimberly Yojana Barbosa Moreno <kimberlyyojanabarbosamoreno@gmail.com> Sat, Apr 11, 2026 at 10:48 AM
To: "spacontactonails@gmail.com" <spacontactonails@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Jeny Andrea Osma Fontecha** <evaluadorajenyosma@gmail.com>
Date: jue, 5 de mar de 2026, 7:27 p. m.
Subject: Fwd: CITACIÓN A SENSIBILIZACIÓN E INDUCCIÓN VIRTUAL PROCESO ECCL NORMA ATENDER CLIENTES DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO DE SERVICIO Y NORMATIVA
To: <mayelyper15@hotmail.com>, <milenapipe75@gmail.com>, <sofirico508@gmail.com>, <maryjoemolina21@gmail.com>, <zrojasra@sena.edu.co>, <araquee114@gmail.com>, <joseguale20000@gmail.com>, <edwinalvarezaguillon@hotmail.com>, <erikarenteria993@gmail.com>, <bivileano@gmail.com>, <angilin18@gmail.com>, <Dahianalinares2230@gmail.com>, <ibanezyuliangel@gmail.com>, <molinaliz981@gmail.com>, <verocardona@gmail.com>, <monimonti78@hotmail.com>, <jhonmariocaceres@gmail.com>, <wizpinto1999@gmail.com>, <Cesarrestrepo32@gmail.com>, <camilacharrupidiaz08@gmail.com>, <yami0378@hotmail.com>, <johanapatarroyo1@gmail.com>, <kimberlyyojanabarbosamoreno@gmail.com>, <cindycarolinamasmela93@gmail.com>, <fernandor.d.co@gmail.com>, <Kgr.030403@gmail.com>, <dennisbasallo@gmail.com>, <anaconaangiepaola@gmail.com>, <daniel8731jaider@gmail.com>, <merry-925@hotmail.com>, <laucamruizz3@gmail.com>, <yorley25chantaca@gmail.com>, <valentinahernandezgamboa@gmail.com>, <Respaldolcac@gmail.com>, <moralesyeimi084@gmail.com>, <sanaviviana78@gmail.com>, <giseltrabajos9@gmail.com>, <nidiaroncancio@hotmail.com>, <organicnatural.co@gmail.com>, <rocioperdomoyate@gmail.com>, <jaironope@gmail.com>, EBERTO JUNIOR ALFARO QUITIAN <eberto93@hotmail.com>

Cordial saludo.

Ofrezco disculpas por los inconvenientes presentados. En el municipio de Vélez Santander donde me encuentro, nos encontramos sin servicio de energía eléctrica desde las 6:00 p. m., lo cual me ha impedido reprogramar las sesiones en el horario previsto.

Por tal motivo, las sesiones serán programadas para el día viernes 06 de marzo de 2026 en dos horarios: a las 11:00 a. m. y a las 4:00 p.m. Por motivos que desde ayer estamos sin energía posiblemente la vuelvan a suspender en las noches y no quiero quedar mal en sesión en la noche.

Link para Ingresar al Grupo de WhatsApp

https://chat.whatsapp.com/HOXuQBqeQbKB38LfEEBvi1

Comparto Link de Reunión

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjI4YzI0ODAtNTdjYy00ZjYyLTk2YTgtZWNjNDhkNTM2YTEw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22d17864d5-1c8a-408e-a965-a859db3ddacf%22%7d

Agradezco de antemano su comprensión.

Jeny Andrea Osma Fontecha
Evaluadora De Competencias Laborales
Centro De Gestión Agroempresarial Del Oriente
3214806859

---------- Forwarded message ---------
De: **Jeny Andrea Osma Fontecha** <evaluadorajenyosma@gmail.com>
Date: lun, 2 mar 2026 a la(s) 6:32 p.m.
Subject: CITACIÓN A SENSIBILIZACIÓN E INDUCCIÓN VIRTUAL PROCESO ECCL NORMA ATENDER CLIENTES DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO DE SERVICIO Y NORMATIVA
To: EBERTO JUNIOR ALFARO QUITIAN <eberto93@hotmail.com>

Reciba un cordial saludo estimado(a) aspirante,

De antemano agradecemos su interés por el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL y la confianza depositada en el SENA. Me permito remitir la citación para la jornada de sensibilización a la norma "210601020 – Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa.":

El Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente CGAO Vélez Regional Santander, tiene el gusto de invitarlo(a) a participar en la sensibilización e inducción en la Norma Sectorial de Competencia Laboral del sector de Gestión Administrativa **210601020 – Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa.**

Fecha y hora de la sensibilización:

Se realizarán 3 sesiones de Sensibilización e Inducción a la norma **(sólo debe ingresar a una de las sesiones)**, teniendo en cuenta que la persona que NO asiste a la reunión de sensibilización e inducción a la norma NO puede iniciar el proceso de certificación.

Día: miércoles 4 de marzo de 2026

Horarios:

- 3:00 - 4:30 p.m.
- 8:00- 9:30 p.m.

Link de ingreso a la reunión de sensibilización e inducción a la norma:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MGRmZWExZjEtMWJmMy00M2FjLWFhYmYtNzM2MDZiMTQwMjRj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22d17864d5-1c8a-408e-a965-a859db3ddacf%22%7d

Requisitos del proceso de evaluación y certificación de competencias laborales:

1. Estar registrado en el aplicativo del proceso ECCL: DSNFT.SENA.EDU.CO

https://dsnft.sena.edu.co/Candidatos/servlet/com.senaws.hlogin Opción candidatos / Registrarse como candidato. Sí ya está registrado, omita este paso

.: Inicio de Sesión :.

.: Inicio de Sesión :.

dsnft.sena.edu.co

2. **Participar de la sensibilización e inducción en la norma a certificar (asistir a esta reunión que está siendo citado y dejar registro en la lista de asistencia que le será compartida durante la reunión por cada norma a participar**).

Se adjuntan:

- Norma 210601020 –Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa.
- Instructivo registro en aplicativo ECCL.

Cualquier duda con gusto será atendida. Gracias,

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, trabaja día a día para ser una entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios están orientados para el beneficio de los ciudadanos.

RECUERDE QUE TODOS LOS SERVICIOS DEL SENA SON TOTALMENTE GRATUITOS.

GCC-PL-001Plantillamodelodeconstanciadeexperiencialaboral (2).pdf
122K

Resultados de laboratorio

LABORATORIO CLINICO NAYILENE HERNANDEZ H. NIT: 63347854-2

Dirección: CRA 9 # 14 - 46 BARBOSA SAN SANTANDER Tel: 3166163357

Nombres: **KIMBERLY YOJANA BARBOSA MORENO**

Número Id 1005228709 Años 23 Tel: Empresa: PARTICULARES

Servicio: Consulta externa IPS de referencia:

Obs:

Orden: 37599 Abierta 01/abr/26 Suborden: 36762 Dx: Z000 Dx Sec Creada 01/04/26 11:45 Cierre: 01/04/26 14:39

KIMBERLY YOJANA BARBOSA MORENO

Laboratorio	Resultado:	Valor de referencia:
COPROLÓGICO		
Consistencia	BLANDA	
Color	CAFE	
Leucocitos:	NEGATIVO	
Hematíes	NEGATIVO	
Flora microbiana	NORMAL	
Levaduras	NEGATIVA	
Otros	NO SE OBSERVAN PARASITOS INTESTINALES	
Protozoarios	NO SE OBSERVAN	
Helmintos	NO SE OBSERVAN	
Almidones	NEGATIVO	
KOH		
KOH	NO SE OBSERVAN ESTRUCTURAS MICOTICAS	
GRAM		
Gram	FROTIS DE GARGANTA SE OBS FLORA BACTERIANA NORMAL	



NAYILENE HERNANDEZ

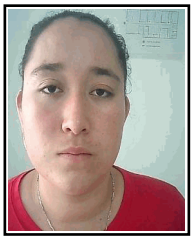
Registro 000308/95 Cédula 63347854

Imprime : NAYILENE HERNANDEZ HERNANDEZ

Impresión: 1/04/2026 2:39:48 p. m. DESKTOP-QFRET29

AMBIENTSALUD S.A.S

AMBIENTSALUD SAS
Resolución de Licencia SST 07542 del 22 de abril de 2022
NIT. 901379431-7
Calle 9 No. 8-25, Piso 1 - Cel. 3203173766 - 3118596855
E-mail. ambientsalud@gmail.com; citasambientsalud@gmail.com
www.ambientsalud.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 27.890

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
01 DÍA	04 MES	2026 AÑO	BARBOSA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
SERVICIOS Y SUMINISTROS TV	DANILO ALONSO MONROY

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES.

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
KIMBERLY YOJANA BARBOSA MORENO	FEMENINO	23 AÑOS 7 MESES 30 DÍAS	CC (Tipo)	1005228709 (Número)

Cargo

MANICURISTA

EPS	AFP	ARL
NUEVA EPS	SURA	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *APTO SIN RESTRICCIONES*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓	KOH UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, COPROLOGICO ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL : PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS	CONTROL DE PESO
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Fernando Abril Médico Especialista G.S.O. 15933/0309/2016

Nombre: CC: 91018823 - WILSON FERNANDO ABRIL

R. M.: 15933 **L.S.O.:** 0230

Código de Seguridad
T1222Z1F27890

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: KIMBERLY YOJANA BARBOSA MORENO

CC: 1005228709

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-03, 02:06:44 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1080074662

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8823950162

PAGADO 03/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	KIMBERLY YOJANA BARBOSA MORENO		
Documento	CC1005228709	**Dirección**	CRT 6C #7 - 37
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3207347185
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	VELEZ	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1005228709	KIMBERLY YOJANA BARBOSA MORENO	57	00	X	X															0	3	3	3	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 175.091	$ 28.100	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 175.091	$ 21.900	6,960	$ 175.091	$ 12.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 62.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 175.091	$ 175.091	$ 175.091	$ 0	$ 28.100	$ 21.900	$ 12.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 62.200	$ 0	$ 62.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE SERVICIOS Y SUMINISTROS TV Y KIMBERLY YOJANA BARBOSA MORENO

Entre las partes, por un lado Danilo Alonso Monroy, domiciliado en la ciudad de Paipa, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL CONTRANTANTE, y por el otro, Kimberly Yojana Barbosa Moreno , domiciliada en la ciudad de Vélez, Santander, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL CONTRATISTA, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de las firmas, hemos acordado suscribir este contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del Contrato: El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero en concepto de comisión de dinero por servicios.

SEGUNDA: Plazo de Ejecución. El término de duración del presente contrato, será de dos (02) meses contados a partir de la firma del mismo, el cual tiene como objeto las actividades descritas adelante, además de aquellas que por la naturaleza del mismo resulten pertinentes.

TERCERA: Valor. EL CONTRATANTE pagará los servicios prestados por EL CONTRATISTA por cada cliente atendido, quedando establecido entre ambas partes la suma del cincuenta por ciento (50%) por cada cliente, bajo la condición de que el CONTRATANTE suministra al CONTRATISTA todos y cada uno de los insumos y elementos de trabajo utilizados.

Parágrafo *forma de pago* El valor descrito en este clausula se pagará así: será pagado de forma semanal acorde a la relación de la planilla de servicios prestados durante la semana por el CONTRATISTA y el correspondiente soporte de cada pago realizado por el cliente.

CUARTA: Subcontratación, dicha figura queda prohibida para el CONTRATISTA en el presente contrato y en caso de presentarse el CONTRATANTE se exime de toda responsabilidad económica, laboral o de cualquier otro tipo que pueda presentarse.

QUINTA: Obligaciones Del Contratista. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el Objeto del Contrato, razón por la cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Actividades: de manicura y pedicure tradicional, acrílico, gel, press on, semipermanente, depilación, diseño y depilación de cejas, lifting, laminado, postura y mantenimiento de pestañas pelo a pelo, limpieza facial, masajes de pies y manos, atención al cliente entre otras actividades de embellecimiento.

Powered by CamScanner

2. Obrar con honestidad, lealtad, buena fé, responsabilidad, respeto, equidad, sororidad y prudencia, con los clientes, compañeras y con el CONTRATISTA.
3. Avisar con por lo menos 24 horas de anterioridad si por razones de Salud no le resulta posible asistir al cumplimiento de las citas de servicios agendados y se recomienda en virtud de prevenir riesgo viral o biosanitario solicitar bajo concepto medico incapacidad, así podemos tomar decisiones informadas, cuidar a nuestras compañeras y clientes.
4. Cumplir con principios de buena fé y no ejecutar acciones tendientes a competencia desleal con el CONTRATISTA ni con sus compañeras, so pena de perjuicio se indemnizará con un smmlv

Las actividades prestadas se llevarán a cabo exclusivamente en el establecimiento del CONTRATANTE "Spa de uñas y embellecimiento" cuyas instalaciones se encuentran al interior de la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ.

SEXTA: SEXTO: atención a clientes- Con la finalidad de producir los efectos legales correspondientes a la prestación del servicio por El CONTRATISTA que actuará por su cuenta, y autonomía, este podrá prestar los servicios de Spa y embellecimiento mientras el "Spa de uñas y embellecimiento" del CONTRATANTE este abierto,

SEPTIMA: criterio para la prestación del servicio. - Las Partes acuerdan y convienen que la prestación de servicio de spa de uñas y embellecimiento señalado en el presente contrato, se regirán según el siguiente criterio:

el cliente solicitará el servicio a el CONTRATANTE y este prestará el servicio de los muebles, indumentaria, máquinas y demás suministros para las actividades de Spa de uñas y embellecimiento, el CONTRATANTE se compromete a suministrar al CONTRATISTA insumos que serán utilizados únicamente para uso exclusivo de los clientes, tales como esmaltes, herramientas de manicura, pedicura, depilación, cremas, tips, efectos, algodones, toallas, limas, etc.

OCTAVA: prohibiciones. - Queda completamente prohibido para El CONTRATISTA, bajo sanción de resolución del contrato por incumplimiento parcial o total del mismo lo siguiente:

1. Tomar bienes o dinero del "Spa de uñas y embellecimiento" en calidad de préstamo, o sin autorización expresa del CONTRATANTE o realice entrega a terceras personas ajenas de los mismos, De evidenciarse la infracción de una de estas prohibiciones por El CONTRATISTA automáticamente resolverá el contrato, dando lugar de las acciones que pueda tomar el CONTRATANTE por resarcimiento del daño.
2. Retener los valores, dinero o bienes en su poder.
3. Sacar cualquier bien de la "Spa de uñas y embellecimiento" de sus depósitos.
4. Resulta prohibido cometer acciones de apropiación indebida y/o desleal de clientes que asisten al Spa de uñas y embellecimiento, de sus datos

Powered by CamScanner

personales como número de contacto entre otros, así como la comisión de acciones tendientes a afectar de manera directa o indirecta a los clientes del Spa de uñas y embellecimiento, la afectación económica, disciplinaria o contractual al CONTRATISTA, ni en periodo posterior a 6 meses desde la terminación del presente acuerdo.

5. Resulta prohibido el ingreso de medicamentos, drogas, cigarrillos, alcohol, vapers, armas o cualquier objeto que pueda ser considerado ilegal dentro de las instalaciones de la Escuela de Carabineros.
6. Embriagarse o ingerir bebidas alcohólicas, drogas u otros estupefacientes. De evidenciarse la infracción de una de estas prohibiciones por El CONTRATISTA automáticamente resolverá el contrato, sin lugar de las acciones que pueda tomar el CONTRATANTE por resarcimiento del daño.
7. Queda prohibido faltar a las normas de convivencia básicas, ejercer comportamientos indebidos, desleales, malsonantes o groseros dentro del Spa de uñas, con las compañeras, clientes y demás personal de la Escuela.
8. Queda prohibido al CONTRATISTA entregar información personal a los clientes del spa, como número de teléfono personal, correo, redes sociales o dirección para contacto por fuera de las instalaciones del spa, queda prohibido obrar con deslealtad y buena fe para con el CONTRATANTE.
9. Queda prohibido establecer relación sentimental con los estudiantes y clientes, también quedan prohibidas las relaciones otra índole diferente a la mera prestación de servicio relacionados al spa.
10. Queda prohibido promover irresponsablemente información personal, difamar el nombre o la buena honra de cada uno de los clientes o personal habitante y flotante de la Escuela De Carabineros Provincia De Vélez Mayor General Manuel José López Gómez.

NOVENA: obligaciones. - El CONTRATISTA se compromete y obliga a lo siguiente:

1. Cumplir con los términos contractuales acordados en este documento privado.
2. Responder por la seguridad de la totalidad de los bienes que se le confíen, así como de los implementos, accesorios, y otros que puedan entregársele por cualquier circunstancia, debiendo resguardarlas y cuidarlas debidamente frente a todo tipo de contingencias o riesgos.
3. Desempeñarse con eficiencia, honradez, buena fe, equidad, sororidad y lealtad en la prestación del servicio para con sus clientes, compañeras y CONTRATANTE.
4. A cumplir y respetar la agenda realizada y en caso de no poder hacerlo, indicar la inasistencia a las citas agendadas con mínimo 24 horas de anterioridad a la ocurrencia de las mismas obligaciones. -EL CONTRATANTE, se compromete y obliga a lo siguiente:

Powered by CamScanner

1. Pagar al CONTRATISTA la comisión que le corresponde por servicio acorde al presente contrato, en moneda de curso legal.
2. Dotar de insumos necesario para la prestación del servicio al CONTRATISTA.
3. Dar un trato igualitario, no discriminatorio y respetuoso en razón a sus orígenes, raza, color, etc.

DECIMA: cesión - El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA: resolución del contrato- El presente contrato terminará:

1. Por común acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones y multas a que hubiere lugar.
3. Por rescisión unilateral por parte del CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA: solución de conflictos: Se acuerda que, de presentarse un conflicto entre las partes, en el marco del presente contrato, las partes deberán acudir en primera instancia dialogar con el CONTRATANTE.

DECIMA TERCERA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD, el CONTRATISTA se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso en razón de su vínculo laboral con el SPA, el cual opera dentro de una instalación de las fuerzas de seguridad. Esta obligación abarca, pero no se limita a: información personal, médica o de contacto de las clientas; historial de servicios; técnicas y procedimientos utilizados; precios, promociones, capacitaciones, políticas internas del "Spa de uñas y embellecimiento"; así como toda información sensible a la que tenga acceso en virtud de su presencia dentro de las instalaciones de las fuerzas de seguridad.

Asimismo, el CONTRATISTA entiende y acepta que, dada la ubicación del establecimiento dentro de una instalación de las fuerzas de seguridad, toda información relacionada con el entorno, protocolos de ingreso, funcionamiento interno, personal militar o cualquier elemento observado o conocido dentro de la base, se considera estrictamente confidencial y no podrá ser divulgada bajo ninguna circunstancia, ni durante ni después de finalizada la relación laboral.

El CONTRATISTA se compromete a no compartir, utilizar, publicar o revelar dicha información, directa o indirectamente, y a actuar en todo momento conforme a los principios de reserva, discreción y seguridad institucional exigidos por el entorno militar.

Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación del presente contrato, por un término de cinco (5) años, o por el tiempo que dispongan

Powered by CamScanner

las autoridades competentes en caso de que exista una regulación superior aplicable.

El incumplimiento de esta cláusula facultará al "Spa de uñas y embellecimiento" para tomar las acciones legales pertinentes, incluidas la terminación definitiva del contrato celebrado, entre otros.

DECIMA CUARTA: Aceptación. - Las Partes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual firman al pie del presente en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en dos ejemplares del mismo tenor, el día diecisiete (17) de marzo de 2026, en seis (06) folios.

EL CONTRATANTE,

Danilo Alonso Monroy
C.C. 80414998

EL CONTRATISTA,

Kimberly Yojana Barbosa Moreno
C.C. 1.005.228.709

Powered by CamScanner